JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2019-00022-00

Obsérvese que, mediante auto anterior, de fecha 29 de septiembre de 2023, esta judicatura decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación; **sin embargo**, pese a ello, omitió decidir lo pertinente frente al levantamiento de la medida de embargo y retención del salario que percibe el demandado John Carlos Ledesma Quintero como miembro de la policía Nacional.

Esta medida fue dejada a disposición del presente asunto, por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia Q, en el proceso 630014003003**-2018-00764-00**, por haber surtido efectos el embargo de remanentes aquí decretado en su momento. (A.11).

En ese orden de ideas, corresponde entonces al presente Despacho el decidir lo que corresponda sobre la medida cautelar que dicha judicatura dejó a disposición del proceso. Para cuyo efecto, y previo a proveer de conformidad, se requiere al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, a fin de que, en atención a lo reglado por el artículo 466 del CGP, se sirva remitir:

(i) Copia del auto mediante el cual decretó el embargo del salario del demandado John Carlos Ledesma Quintero como miembro de la policía Nacional, en el proceso 630014003003**-2018-00764-00.**

(ii) Copia del oficio librado y remitido en su momento al Pagador de la Policía Nacional, comunicando la cautela anterior.

(iii) Copia del oficio librado y remitido en su momento al Pagador de la Policía Nacional, a través del cual dejó a disposición del Juzgado Sexto Civil, la medida cautelar antes mencionada.

Una vez arribe la información anterior, se resolverá lo pertinente. Por el centro de servicios líbrese el oficio respectivo al Juzgado Tercero precitado, adjuntándole copia del presente auto, así como del oficio mediante el cual dejó a disposición la medida cautelar (A.11).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ

(Estado Nro.176 del 16 de noviembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00de2dd14d9eadfcd632b53f459efa46632c2c65cbf6b1200bf3f52a575ce425**
Documento generado en 15/11/2023 08:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica